



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MPA/A.**

Aija, 07 de marzo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA.**

**VISTO;** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025 de fecha 06 de marzo del 2025, el OFICIO N°007-2024-IVP-AIJA/GG, de fecha 27 de febrero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en cumplimiento a la LEY N° 32185 Presupuesto Publico para el año fiscal 2025, se suscribe el convenio de Gestión N° 134-2025-MC/21 (CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - PIA 2025), según anexo I Provias Descentralizado autoriza la suma de S/. 630,073.00 (Seiscientos treinta mil setenta y tres con 00/100 soles) para la ejecución del servicio de mantenimiento vial rutinario para el año 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, señala que el Instituto Vial Provincial es el organismo de derecho público interno descentralizado de las Municipalidades provinciales y Distritales de la Provincia de Aija, que goza de autonomía administrativa, económica y presupuestaria y financiera el cual fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 007-2005-MPA.

Que, en cumplimiento al LEY N° 32185 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024. En el Artículo 9. Numeral 9.6 en el segundo párrafo señala que los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, únicamente, para habilitar la Partida de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", de sus respectivos presupuestos institucionales, para realizar transferencias financieras a favor de sus Institutos Viales Provinciales (VP), conforme a lo dispuesto en el acápite IV del literal i) del numeral 13.1 del artículo 13 de la presente ley.

Así mismo que en el Artículo 13° Transferencias permitidas durante el año fiscal 2025. 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: inciso i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iv). La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos.

En mérito Resolución Directoral N.°0021 -2024-MTCI21. Donde aprueba la directiva N.° 001-2024-MTCI21 bajo la denominación de "PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POREL MTC-PVD".

Que, mediante convenio de gestión N.° 134-2025-MTCI21. CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - PIA 2025 y en mérito al Anexo I.

 Plaza de Armas s/n. Aija

 Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

 Portal web: [www.qob.pe/muniaija](http://www.qob.pe/muniaija)

 [mesadepartemuniaija@gmail.com](mailto:mesadepartemuniaija@gmail.com)

 Municipalidad Provincial de Aija



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, mediante OFICIO N°007-2024-IVP-AIJA/GG, de fecha 27 de febrero del 2025, el Instituto Vial Provincial de Aija, solicita el acuerdo de consejo asignando al IVP la administración y ejecución del presupuesto que transfiere el gobierno central a través de Provias Descentralizado para el mantenimiento rutinario de las carreteras vecinales de la jurisdicción de la provincia de Aija, en cumplimiento a la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto para el sector público año fiscal 2025.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 06 de marzo del 2025 y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, en sesión ordinaria y por UNANIMIDAD el pleno del Concejo Municipal;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la transferencia financiera asignada mediante Ley N° 32185 Ley de Presupuesto para el sector público año fiscal 2025, a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Aija, para la administración y ejecución del presupuesto que se transfiere en cumplimiento a las atribuciones conferidas a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2005-MPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo al Instituto Vial Provincial Municipal de Aija y demás oficinas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

### **POR TANTO;**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA  
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

[mesadepartesmuniiaija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniiaija@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Aija